



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA

N.º Expediente PMM: 7985/2020
Asunto: CONVENIO
Referencia: 0-0 ACTAS (M.C.C.P.)

CONVENIO ENTRE EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA
Y
CARLOS JAVIER PÉREZ
HERNÁNDEZ

Aprobado en Pleno 29/10/2020



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :13/01/2021 12:59:01

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código B01FAA987015A67C2CC1B1EF971F9C982596B983 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 1/2021. CONVENIOS 13-01-2021 12:56

En Santa Cruz de La Palma, a 30 de octubre de 2020.

REUNIDOS

D. JUAN JOSÉ CABRERA GUELMES en calidad de Alcalde-Presidente del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA**, con C.I.F. P3803700H, con domicilio en Plaza de España 6, de Santa Cruz de La Palma, actuando en nombre y representación de esa Corporación autorizado para este acto en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2020.

De otra parte, **D. CARLOS JAVIER PEREZ HERNÁNDEZ**, con DNI nº 42236799-J mayor de edad, vecino de Santa Cruz de La Palma, con domicilio en El Dorador 32 - Mirca, Santa Cruz de La Palma.

Que ambas partes se reconocen capacidad legal y representación suficientes para otorgar el presente documento y puestos previamente de acuerdo

EXPONEN

PRIMERO.- Visto que en el Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma aprobado definitivamente para el ejercicio 2020, se ha dispuesto una aplicación presupuestaria para el apoyo por sponsorización a deportistas de élite en el Municipio.

SEGUNDO.- Visto que en el año 2019, el segundo compareciente consigue el Campeonato de España (Fuenlabrada), el segundo puesto en el Meeting Internacional de Basauri, el primer puesto en el Meeting Toni Bonet, el duodécimo puesto en el Campeonato del Mundo Paralímpico (Dubai) en la modalidad de Salto de Longitud, lo que le hace ocupar el puesto número 1 en el ránking nacional, el número 5 en el ránking europeo y el número 17 en el ránking mundial.

Además, se sitúa en el puesto número 2 nacional en la modalidad de 100 metros lisos.

En razón a todo lo expuesto, y habiendo llegado ambas partes a un acuerdo, deciden suscribir el presente **convenio** con sujeción a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

1.1.- Es objeto del presente convenio determinar el régimen de colaboración entre las partes intervinientes.

1.2.- En virtud del presente convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La palma, se compromete al abono de una contraprestación económica por importe de dos mil euros (2.000 €) al atleta, por el desarrollo de una sponsorización por inclusión de logo,



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :13/01/2021 12:59:01

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código B01FAA987015A67C2CC1B1EF971F9C982596B983 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 1/2021. CONVENIOS 13-01-2021 12:56

escudo o nombre del municipio de Santa Cruz de La Palma en su indumentaria o material de uso en competiciones oficiales.

SEGUNDA.- REGIMEN DE OBLIGACIONES PARA LAS PARTES.

Se concretan en las siguientes:

Será objeto del presente convenio, como ha quedado dicho, la sponsorización por inserción del logo o escudo y/o nombre identificativo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

El abono del precio del convenio al patrocinado se realizará a la firma del presente convenio, previa acreditación por parte del patrocinado de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Con ocasión de la celebración de cuantas pruebas oficiales se realicen por el deportista, y a fin de tener conocimiento del cumplimiento de lo acordado, el mismo remitirá vía telemática o por wasap, email o similar, fotografía en que se aprecie el logo o identificación del Ayuntamiento en su indumentaria o equipo auxiliar.

TERCERA.- FINANCIACIÓN.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma aportará la cantidad de dos mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.48912

CUARTA.- VINCULO ENTRE LAS PARTES.

En ningún caso, la firma del presente documento implica la existencia de nexo jurídico alguno entre el mencionado atleta y el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, por lo que no se producirá al finalizar la vigencia del mismo una subrogación empresarial del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma en los términos previstos en la legislación laboral.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN.

La justificación o dación de cuentas podrá realizarse por el segundo compareciente siempre que con ocasión de la participación en la celebración de cuantas pruebas oficiales intervenga y a fin de tener conocimiento del cumplimiento de lo acordado, remita, vía telemática o por wasap, email o similar, fotografía en que se aprecie el logo o identificación del Ayuntamiento en su indumentaria o equipo auxiliar.

La documentación justificativa referida a ese convenio tendrá que ser remitida antes del 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- REINTEGRO.

Procederá el reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37. 1) de la Ley 38/2007, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Capítulo I del Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, así como en el



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :13/01/2021 12:59:01

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código B01FAA987015A67C2CC1B1EF971F9C982596B983 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 1/2021. CONVENIOS 13-01-2021 12:56

supuesto de incumplimiento de los términos del presente convenio y de su justificación.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.

El presente convenio comenzará su vigencia el día de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2020.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las partes podrán modificar el presente convenio en cualquier momento por mutuo acuerdo.

NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- *Por mutuo acuerdo de las partes*
- *Por expiración del plazo de duración del mismo*
- *Por resolución unilateral a instancias de una de las partes, cuando otra haya incumplido sus obligaciones.*
- *Por cualquiera de las causas previstas legalmente*

DECIMA.- INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

El incumplimiento del presente convenio por alguna de las partes es causa de resolución sin perjuicio de la facultad de la otra parte para optar entre dicha resolución o exigir su cumplimiento, sin perjuicio de la reclamación de daños y perjuicios.

UNDÉCIMA .- RÉGIMEN JURÍDICO .

Este Convenio tiene naturaleza administrativa. Para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse en su aplicación se estará a los principios del derecho Administrativo y, en general, a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las cuestiones litigiosas que pudiesen suscitarse con la interpretación y ejecución de este Convenio serán sometidas a la competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

DUODÉCIMA.- INCOMPATIBILIDADES.

La concesión de esta sponsorización será compatible con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :13/01/2021 12:59:01

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código B01FAA987015A67C2CC1B1EF971F9C982596B983 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 1/2021. CONVENIOS 13-01-2021 12:56

Para la debida constancia de todo lo convenido y en prueba de conformidad, se firma este convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

EXCMO. AYUNTAMIENTO S/C DE LA PALMA



FDO.: JUAN JOSE CABRERA GUELMES

FDO.: CARLOS JAVIER PEREZ HERNÁNDEZ



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :13/01/2021 12:59:01

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código B01FAA987015A67C2CC1B1EF971F9C982596B983 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes: